



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA
COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DIAGNÓSTICO, ELABORACION DE DISEÑO DE PLANOS DE DISTRIBUCION DE PLANTA (LAYOUT), OPTIMIZACIÓN DEL FLUJO DE PROCESOS Y ESTANDARIZACIÓN DE OPERACIONES ASOCIADO A LA INCORPORACIÓN DE LA MOLDURERA DE 4 EJES Y LA LIJADORA DE BANDA ANCHA DE DOS CABEZALES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PERFILADO Y LIJADO DE PUERTAS WOOD PANEL DE MADERA EN LA EMPRESA MADETIER S.A.C., EN EL DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI", CUI N° 2691705.

1. AREA USUARIA

SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad optimizar la distribución física de la planta, el flujo de materiales y la secuencia operativa de los procesos de perfilado y lijado mediante la integración tecnológica de los nuevos equipos, asegurando procedimientos de operación, calibración y control del proceso de fabricación de las puertas Wood, conforme a los indicadores establecidos en el Plan de Negocio.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de diagnóstico, rediseño del layout productivo, optimización del flujo de procesos y estandarización de operaciones asociado a la incorporación de la moldurera de 4 ejes y la lijadora de banda ancha de dos cabezales en el marco del plan de negocio: "Mejoramiento del proceso de perfilado y lijado de puertas wood panel de madera en la empresa MADETIER S.A.C., en el distrito de Manantay, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali", CUI N° 2691705.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Actividades a desarrollar

El proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

- Elaboración de un plan de trabajo.
- Realizar el diagnóstico integral del proceso productivo actual y línea base del proceso, identificando la distribución de planta (layout), flujo de materiales, secuencia de operaciones, tiempos de proceso, cuellos de botella y oportunidades de mejora asociadas a la incorporación de la Moldurera de 4 Ejes y la Lijadora de Banda Ancha de Dos Cabezales.
- Diseñar una propuesta de rediseño del layout productivo, optimizando la ubicación de la Moldurera de 4 Ejes y de la Lijadora de Banda Ancha de Dos Cabezales, considerando criterios de seguridad, ergonomía, productividad y flujo continuo.
- Analizar y evaluar la integración y balance operativo de las nuevas maquinarias; la Moldurera de 4 Ejes y la Lijadora de Banda Ancha de Dos Cabezales.
- Capacitar al personal operativo del AEO en la aplicación del nuevo layout, operación estandarizada, control dimensional, inspección superficial y buenas prácticas de manipulación de piezas. operación estalos procedimientos estandarizados y las buenas prácticas de manufactura relacionadas con la nueva maquinaria.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA
COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

5.2. Plan de trabajo

El profesional deberá elaborar el plan de trabajo del servicio a realizar, el mismo que deberá presentar hasta 05 (cinco) días calendarios después de la notificación de la orden de servicio, para su revisión y aprobación por parte del responsable del plan de negocio del PROCOMPITE REGIONAL. Este plan de trabajo deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

- Introducción
- Objetivo del plan de trabajo
- Metodología
- Plan de actividades
- Cronograma de trabajo
- Recursos humanos y logísticos
- Instrumentos de seguimiento y evaluación

5.3. Recursos a provistos por la Entidad

La Entidad proporcionará al proveedor los siguientes recursos y facilidades necesarias para el desarrollo eficiente de sus funciones:

- Información técnica y administrativa del plan de negocio.
- Coordinación con el gestor de planes de negocio del AEO.
- Soporte administrativo y de gestión.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Experiencia del proveedor

Experiencia general

- Experiencia Laboral no menor a dos (02) años en el sector Público y/o Privado.

b) Experiencia específica

- Experiencia específica no menor a un (01) año, en el sector público, desempeñando funciones relacionadas con la transformación primaria y/o secundaria de la madera.

Acreditación:

La experiencia del proveedor se acreditará, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el proveedor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del proveedor; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De





15

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA
COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado.

c) Formación académica

Persona natural titulado, colegiado y habilitado como Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Agroforestal Acuícola y/o Ingeniería Industrial y/o carreras afines.

Acreditación:

- El título será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.
- El postor deberá consignar los nombres y apellidos, número de DNI y profesión del personal clave propuesto, así como la universidad o institución de educación superior que otorgó el grado académico o título profesional correspondiente.

d) Capacitación

El proveedor y/o locador deberá acreditar capacitación mínima de treinta (30) horas lectivas y/o académicas mínimas acumuladas, mediante cursos, talleres, seminarios, programas de especialización, diplomados o capacitaciones relacionadas con el objeto de la contratación.

Las capacitaciones deberán estar vinculadas a las actividades a desarrollar, comprendiendo como mínimo los siguientes temas:

- Mejora de proceso
- Control de calidad
- Actividades afines en plantas de procesamiento forestal

Acreditación:

La capacitación podrá acreditarse mediante certificados, constancias, diplomas u otros documentos emitidos por entidades públicas o privadas, instituciones educativas, organismos especializados, colegios profesionales u otras organizaciones competentes, donde se indique el nombre del participante, tema de capacitación y horas lectivas y/o académicas correspondientes.

e) Otros

- RUC activo y habido.
- Estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Lugar

El servicio se realizará en la planta de producción del Agente Económico Organizado MADETIER S.A.C., ubicado en la Jr. Juan Villacorta Ríos Mz. N, Lote 5, Urbanización el triunfo, distrito de Manantay, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA
COMPETITIVIDAD

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

7.2. Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de 20 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7. ENTREGABLE/PRODUCTO

El entregable será presentado de manera periódica de acuerdo al contenido y plazo que se indica en el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA
UNICO ENTREGABLE	- Informe de diagnóstico integral del proceso productivo actual y línea base del proceso, asociadas a la incorporación de la Moldurera de 4 Ejes y la Lijadora de Banda Ancha de Dos Cabezales. - Informe técnico del rediseño del layout productivo, que incluya el análisis de la distribución actual y la propuesta de la nueva distribución de los equipos. Debe incluir el plano del diseño de distribución de planta (LAYOUT). Además de la entrega formal del layout productivo al AEO, la cual será acreditada mediante la suscripción del Acta de Entrega correspondiente. - Informe de integración y balance operativo de la Moldurera de 4 Ejes y la Lijadora de Banda Ancha de Dos Cabezales, que incluya el análisis de la secuencia productiva, optimización del flujo de materiales, balance de capacidades, parámetros operativos, identificación de cuellos de botella y recomendaciones técnicas para garantizar una operación eficiente e integrada de ambos equipos. - Informe de capacitación técnica al personal operativo del AEO MADETIER S.A.C., que incluya el desarrollo de los contenidos impartidos sobre la aplicación del rediseño layout productivo, operación estandarizada de la Moldurera de 4 Ejes y la Lijadora de Banda Ancha de Dos Cabezales, control dimensional, inspección superficial, buenas prácticas de manipulación de piezas, adjuntando el registro de asistencia, material utilizado y registro fotográfico.	HASTA 20 DÍAS CALENDARIO, DESPUES DE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO

8. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado de manera física por mesa de parte del Gobierno Regional de Ucayali en el horario de 8:00 a 16:45 horas con atención a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA
COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

9. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días hábiles computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de servicio por la Entidad, no constituye la conformidad del área usuaria.

10. FORMA DE PAGO

El monto estimado del presente servicio será determinado de acuerdo a la interacción del mercado, lo cual incluye los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable a esta modalidad de servicio.

El pago será único, luego de la presentación del informe del servicio realizado, su recibo por honorario o factura y otorgada la conformidad de la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLES	PAGOS	PORCENTAJE
UNICO ENTREGABLE	UNICO PAGO	100%
TOTAL		100%

Es preciso señalar que todos los gastos de desplazamiento, traslado de personal y otros que el servicio demande serán asumidos por cuenta del proveedor, pues el pago del presente servicio es a todo costo incluido los impuestos de ley, sin generar costo adicional a la Entidad.

El pago se realizará con abono en la cuenta "código de cuenta interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

PENALIDADES

12.1. Penalidad por mora

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- Para bienes y servicios: F= 0.40
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

12.2. Otras penalidades

De acuerdo al artículo 119° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se puede aplicar penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Se ha considerado las siguientes:





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA
COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Por no presentar el plan de trabajo dentro de los cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, siempre que el retraso sea imputable al contratista.	0.02 UIT por cada día de retraso.	Según informe del responsable del plan de negocio y de la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad, con la documentación que acredite la fecha de notificación de la orden de servicio y la fecha efectiva de presentación del plan de trabajo.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del Gobierno Regional de Ucayali. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentos e información de acceso restringido (confidencial) a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional de Ucayali está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir el perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (01) año contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidad a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumple con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar Servicios al Estado bajo cualquier modalidad.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo legal en relación al servicio a prestarse, bien a proporcionarse en línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer dar o prometer regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA
COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

indirecta a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionario público, empleado de confianza, servidor público; así como, a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor en dinero o referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. RESOLUCION DE CONTRATO

En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, El Gobierno Regional de Ucayali podrá resolver de forma total y/o parcial las órdenes de compra u órdenes de servicios o contratos en los siguientes casos:

- ✓ Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. En este caso, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.
- ✓ Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. En este caso, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución o de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.
- ✓ Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. La resolución por incumplimiento de esta cláusula no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. En estos casos, la Dirección de Abastecimiento o la que haga sus veces, solo comunicará al contratista la resolución de la orden de compra, orden de servicio o contrato por haberse alcanzado el monto máximo de penalidad aplicable.
- ✓ Asimismo, se puede resolver el contrato por la presentación de la información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo de ejecución del contrato vigente o de la entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo de ejecución del contrato vigente o del entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que sea considerado como un día completo. En los casos en que el plazo de ejecución del contrato vigente o del entregable materia de incumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA
COMPETITIVIDAD

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

construcción o diseño y construcción la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.

Debe tenerse en cuenta que el apercibimiento previo no es aplicable en caso el contratista haya llegado a completar el monto máximo de penalidad o la Entidad sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la Entidad notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda.

La resolución puede ser de forma total o parcial, sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. La resolución que se efectúe precisa con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Procedimiento de resolución de orden de compra u orden de servicio o contrato. La resolución del contrato menor se notifica al proveedor a través de la Pladicop o presencial o correo electrónico a la dirección electrónica señalada en el Formato N° 07 - Declaración Jurada del Proveedor y se acompaña del respectivo sustento de las razones que justifican la resolución. La emisión de la resolución de contrato será responsabilidad del funcionario que cuente con las competencias o delegaciones respectivas.

La Entidad a través de su autoridad de gestión administrativa o a quien se le haya delegado la función podrá declarar la nulidad de la orden de compra u orden de servicio o contrato en los casos previstos en los literales a), b), d) y e) del artículo 71 de la Ley. El instrumento que dispone la declaración de nulidad del contrato determina, en caso corresponda, el inicio del deslinde de responsabilidades.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
 SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN
 PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

Ing. Rommel Inga Chumbe
 Director del Programa Sectorial III

FIRMA Y SELLO
 Responsable de Área Usuaria

